



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0896 --2025-GR-CAJ-UGEL/CH

Chota, 19 FEB 2025

Visto, el Expediente Mad. N° 10492779, y demás documentos que se adjuntan:

CONSIDERANDO:

Que, con expediente del visto, el trabajador CAS. Abg. GUEVARA SÁNCHEZ PEDRO JAVIER, con DNI N° 42548373, Secretario Técnico Titular de la CPPADD de la UGEL Chota, requiere LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, para lo cual adjunta Certificado Médico N° 0076041, en el cual, se establece periodo de incapacidad a partir del 31 de diciembre del 2024 hasta el 04 de enero del 2025,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del D. L N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el literal a) del numeral 12.1, artículo 12, establece que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS", tienen derecho a la Suspensión de Servicios con Contraprestación, debidamente comprobada (Enfermedad), por los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD;

Que, así mismo el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"

Estando, a lo actuado por la Coordinación de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, visado por el Área de Asesoría Jurídica y autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N° 28044, "Ley General de Educación"; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público; D. L N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y en uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el cuadro de asignación de Personal y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR, Licencia con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal para el Trabajo, causada por enfermedad, con goce de remuneraciones; a cargo del empleador los veinte (20) primeros días; y/o con goce de subsidio a cargo de EsSalud; al personal docente que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES: GUEVARA SÁNCHEZ PEDRO JAVIER. **EXPTE.** 10492779. **TOTAL DE DIAS:** 5. **VIGENCIA DE LICENCIA:** 31/12/2024 AL 04/01/2025. **DNI:** 45548373. **FOLIOS:** 3. **CM:** 0076041. **C/G/R:** 5. **C/G/SUB:** 0. **CARGO:** SECRETARIO TÉCNICO TITULAR DE LA CPPADD DE LA UGEL CHOTA. **DISTRITO Y PROVINCIA:** CHOTA.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique al servidor inmerso en la presente resolución, para su conocimiento y fines, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la R.M N° 398-2008-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

RMMR/D.UGEL.CH
CMMTL/JAAJ
APPA/VAGA
RGA/R/CP
HHCC/B S
P/R. N° 883 (Exp. N° 10659590)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
María Rocío Carranza
Lic. María Rocío Carranza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA